

**COMUNIDAD  
DE VILLA Y TIERRA**

**“COMUNERO NTRA.  
SRA. DE REVENGA”**

C.I.F- P-0900701-D



Quintanar de la  
Sierra



Canicosa de la  
Sierra



Regumiel de la  
Sierra

**Expediente n.º:** 46/2023

**Pliego de Condiciones**

**Procedimiento:** Concesión Administrativa de Uso Privativo de un Bien de Dominio Público en Régimen de Concurrencia

**Asunto:** Pastos de Revenga

**Documento firmado por:** Alcaldía

## **PLIEGO DE CONDICIONES**

### **CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato y calificación**

Constituye el objeto del contrato la subasta de aprovechamiento de pasto en MUP 253 que tenga las siguientes características:

- Aprovechamiento: pastos
- Superficie de aprovechamiento: 327,7 ha.
- Tasación unitaria: 2,54 €/UGM mes
- El precio se revisará anualmente conforme al 1%
- Carga ganadera máxima en UGM: 97
- Plazo de ejecución 5 años prorrogables anualmente año a año hasta máximo de 5
- Clase de ganado: mayo o/y menor
- Preferencia en el aprovechamiento: cabañas ganaderas (las de menos de 15 UGM) de los términos municipales del MUP 253 (Quintanar de la Sierra – Canicosa de la Sierra- Regumiel de la Sierra), si no se llegase a 97 UGM seguirá el orden de ganaderos con mas de 15 UGM de las tres localidades.
- Vedados al pastoreo:
  - Los recogidos en pliego de condiciones de 124.9 ha
  - Los rodales de regeneración de MUP 253
  - Las Áreas Recreativas valladas y entornos de la Casa de la Madera y Comunero de

Revenga como perímetro circundante entre el 10 de mayo y 30 de septiembre de cada anualidad.

- Responsabilidades del adjudicatario: instalación de infraestructuras que eviten la invasión y pastorero en zonas públicas o privadas no recogidas en el pliego.
- Queda prohibido el subarriendo con o sin prestación económica, procediéndose a la resolución del contrato en su caso sin derecho a indemnización.
- El aprovechamiento de pastos será compatible con el resto de aprovechamientos forestales conforme a su naturaleza de MUP siendo la autorizada propietaria y la gestora quienes determinen las condiciones de dichos aprovechamientos sin que quepa indemnización alguna a los adjudicatarios de este pliego.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

## **CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación**

La forma de adjudicación de la concesión será el procedimiento de concurrencia, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta, todo ello de acuerdo con el artículo 93.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas

La adjudicación del contrato se realizará utilizando los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula decimotercera del presente pliego de condiciones.

## **CLÁUSULA TERCERA. Publicidad**

Con el fin de asegurar la transparencia y acceso público a la información de este concurso, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, el Ayuntamiento hará pública la convocatoria mediante anuncio través de la sede electrónica del Ayuntamiento [dirección <https://quintanardelasierra.es>] y tablón de anuncios de los tres municipios que componen el Comunero de Revenga.

## **CLÁUSULA CUARTA. Canon**

El canon que sirve de base a la licitación se fija en 2,54 euros/UGM mes , actualizado anualmente al 1% , se abonará con una periodicidad anual.

El canon comportará el deber del concesionario de abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.

#### **CLÁUSULA QUINTA. Duración**

El plazo de utilización del bien de dominio público será de **cinco años** prorrogables año a año hasta un máximo de cinco.

#### **CLÁUSULA SEXTA. Obras o Instalaciones a Realizar por el Concesionario**

Las obras o instalaciones a realizar por el concesionario y a su costa, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones técnico – facultativas redactado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente son las siguientes:

— Instalación de infraestructuras que eviten la invasión y pastorero en zonas públicas o privadas no recogidas en el pliego. Los cierres se realizarán conforme a las indicaciones del Servicio Territorial de Medio Ambiente.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA. Deberes y Facultades del Concesionario**

— Derecho a usar de forma privativa, limitativa y excluyente la porción del dominio público objeto de la concesión.

— Obtener las previas licencias y autorizaciones pertinentes para el ejercicio de la actividad.

— Explotar los pastos.

— Obligación de pagar el canon establecido en el presente Pliego. Este comportará el deber del concesionario de abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.

— Obligación de mantener en buen estado la porción del dominio público utilizado y los cierres y vallados existente o que se construyeran.

\_ No pastorear en lo espacios:

o Los recogidos en pliego de condiciones de 124.9 ha

o Los rodales de regeneración de MUP 253

o Las Áreas Recreativas valladas y entornos de la Casa de la Madera y Comunero de

Revenga como perímetro circundante entre el 10 de mayo y 30 de septiembre de cada anualidad.

- Obligación de abandonar y dejar libres a disposición de la Entidad Local, dentro del plazo fijado, los bienes objeto de la utilización, reconociendo la potestad de aquella para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.
- Respetar la normativa vigente en materia de montes y sanidad animal
- Queda prohibido expresamente el subarriendo con o sin prestación económica o de otra índole suponiendo en su caso el levantamiento de la autorización sin derecho a indemnización alguna.
- Todas aquellas recogidas en el pliego de condiciones técnico- del Servicio de Medio Ambiente, documento de obligado cumplimiento.

#### **CLÁUSULA OCTAVA. Facultades de la Corporación**

- Dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que causaren, o sin él cuando no procediere.
- Inspeccionar en cualquier momento los bienes objeto de concesión, las instalaciones y construcciones.
- Requerir el cumplimiento de las condiciones otorgadas por los medios correspondiente incluido la imposición de multas o sanciones si los hechos lo aconsejan.

#### **CLÁUSULA NOVENA. Reversión**

Al término del plazo de la concesión, revertirán a la Corporación los bienes objeto de la concesión, debiendo el contratista entregarlos con arreglo al contrato y en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA. Aptitud para Contratar**

Podrán presentar ofertas los ganader@s empadronados en los municipios que componen el Comunero de Ntra. Sra. de Revenga (Quintanar de la Sierra, Canicosa de la Sierra y Regumiel de la Sierra.)

Conforme al pliego de condiciones técnico tendrán preferencia las cabañas ganaderas consideradas de uso propio, es decir, de menos de 15 UGM.

No podrán ser adjudicatarios de la concesión las personas en quienes concurra alguna de las prohibiciones de contratar reguladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA. Garantía**

De acuerdo con el artículo 87.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, para participar en el procedimiento los licitadores deberán constituir una garantía por importe de *2% del valor de la adjudicación multiplicada por los cinco años del contrato*.

La garantía se depositará:

- En efectivo en la cuenta bancaria que facilitará el Comunero en su caso.
- Mediante aval bancario presentado en oficinas municipales.

Plazo de devolución de la fianza 3 meses desde la finalización del contrato.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa**

##### **12.1 Condiciones previas**

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.

##### **12.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas**

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

La presente licitación se tramitará, de conformidad con las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, teniendo el mismo carácter, exclusivamente, electrónico.

La presentación de ofertas, la apertura de los sobres y la adjudicación se realizará electrónicamente a través de la Plataforma de Licitación de la Diputación Provincial de Burgos, accesible desde <https://central.burgos.es/>

Los requerimientos previos a la adjudicación y la relación posterior entre la entidad local y los licitadores y adjudicatario se realizarán a través de la sede electrónica de la entidad ([www.quintanardelasierra.es](http://www.quintanardelasierra.es)).

Las licitaciones son accesibles desde la URL <https://central.burgos.es/> de dos formas distintas: Botón "Publicaciones" y pulsando "Personarse como licitador.

Botón "Licitación"

En este momento solicitará la identificación del licitador, que podrá acceder con su usuario y contraseña, o con su certificado digital. Si no estuviera dado de alta, podrá solicitarla mediante el botón "Solicitud de Adhesión" o contactando telefónicamente con la Central de Contratación en el teléfono 947 25 86 21.

Para enviar las propuestas se presenta un asistente donde se deberá indicar la información y adjuntar los documentos que solicitan los pliegos correspondientes.

La oferta se considera enviada una vez firmada y obtenido el recibí que genera la plataforma como prueba de la presentación. Si esta se produjese fuera de plazo, será excluida, salvo que desde Diputación se compruebe que ha habido imposibilidad técnica por fallo en la herramienta.

Para obtener más información sobre los trámites electrónicos referentes al registro, presentación de ofertas, o para cualquier otra incidencia referente a la plataforma, el licitador cuenta con el soporte de la Central de Contratación de la Diputación de Burgos, a través del teléfono 947 25 86 21.

Para poder tener acceso a toda la información, así como la posibilidad de firmar documentos y presentar licitaciones, el usuario deberá tener instalada la aplicación de firma "@utofirma" descargable gratuitamente desde:

<https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>

La presentación de ofertas es responsabilidad exclusiva del licitador, al que se recomienda, encarecidamente, preparar dichas ofertas con la antelación necesaria, teniendo un margen temporal para la resolución de posibles problemas técnicos. Igualmente, se recomienda precaución en la carga de información y documentos, pues la presentación es única, no pudiendo hacer correcciones una vez que se ha enviado la oferta.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del **plazo de 10 días hábiles** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas arriba indicadas y en los horarios indicados en el anuncio de licitación.

### **12.3 Notificaciones y comunicaciones**

Las comunicaciones, notificaciones y envíos documentales a los licitadores se realizarán por medios electrónicos.

En el caso de licitadores que no estén obligados a relacionarse por medios electrónicos y eligieran esta opción, la notificación de las resoluciones y actos administrativos dirigidos a ellos se practicará en la forma que establece el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Podrán modificar el medio de notificación en cualquier momento del procedimiento.

### **12.4 Contenido de las proposiciones**

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar la concesión de uso privativo del bien pasto MUP 253 ». La denominación de los sobres es la siguiente:

- **Sobre «A»: Documentación Administrativa.**
- **Sobre «B»: Oferta Económica y Documentación que permita la valoración de las ofertas según los criterios de adjudicación.**

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

**SOBRE «A»  
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

**a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica, y en su caso, la representación.**

— En cuanto a personas jurídicas, fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

— En cuanto a personas físicas, el órgano competente utilizará medios electrónicos para verificar su identidad, mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente, salvo que conste la oposición expresa del interesado, en cuyo caso deberá presentar dicho documento.

— Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— El órgano competente utilizará medios electrónicos para verificar la identidad de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente, salvo que conste la oposición expresa del interesado, en cuyo caso deberá presentar dicho documento.

**b) Una declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas en este pliego.**

Se presentará conforme al siguiente modelo:

## «MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

\_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, a efectos de su participación en la licitación \_\_\_\_\_, ante \_\_\_\_\_

### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

**PRIMERO.** Que se dispone a participar en la licitación de Pastos en MUP .

**SEGUNDO.** Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de condiciones particulares para ser adjudicatario, en concreto:

— Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es \_\_\_\_\_.

En caso de sujetos no obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración, se deberá indicar:

Deseo ser notificado por medios electrónicos.

Deseo ser notificado mediante correo postal.

Me opongo a expresamente a que se consulten o recaben estos datos o documentos a través de las redes corporativas o mediante consulta de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados para ello.

**TERCERO.** Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea

propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del declarante,

Fdo.: \_\_\_\_\_»

**SOBRE «B»  
OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA LA VALORACIÓN DE LAS  
OFERTAS SEGÚN LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

**a) Oferta económica.**

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«\_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la concesión Pastos en MUP 253 mediante procedimiento de concurrencia anunciado en sede electrónica y tablón de anuncios de las Entidades componentes del Comunero de Ntra. Sra. de Revenga , hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando por el bien la cantidad de \_\_\_\_\_ euros/año por UGM . (máximo 97 UGM)

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del candidato,

Fdo.: \_\_\_\_\_.».

**b) Documentos que permitan a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación.**

### **CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA. Criterios de Adjudicación**

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a los siguientes criterios de adjudicación:

#### **A. Oferta económica (máximo 90 puntos)**

— Mayor canon ofrecido De 1 hasta 90 puntos.

$P_i = Z (MO_i) / MO_{alta}$

Donde :

$P_i$  es la puntuación de la oferta que se está valorando

$Z$  es la puntuación máxima del criterio

$MO_i$  es el importe de la oferta que se evalúa

$MO_{alto}$  es el importe de la oferta más alta presentada.

#### **B. Otros criterios (máximo 10 puntos)**

— Ganaderías con menos de 5 UGM----- 10 puntos

— Ganaderías con menos de 10 UGM----- 7 puntos

— Ganaderías con menos de 15 UGM----- 5 puntos

— Ganaderías con mas de 15 UGM----- -2 puntos

(se presentaran códigos de explotación)

\*\*\*\*\*Se adjudicará por orden de mayor puntuación hasta cubrir completamente las 97 UGM máximas.

### **CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA. Mesa de licitación**

Dentro de los tres días hábiles siguientes a la conclusión del plazo fijado para la presentación de proposiciones, se constituirá la mesa de licitación.

La mesa de licitación estará compuesta por:

Conforme de acuerdo de pleno para mesas de contratación del Comunero de Revenga

## **CLÁUSULA DÉCIMOQUINTA. Apertura de Ofertas**

Constituida la mesa de valoración, procederá a examinar la documentación recogida en el primer sobre y, si apreciara la existencia de errores subsanables, lo notificará a los interesados para que en un plazo máximo de 3 días procedan a dicha subsanación. Transcurrido este plazo la mesa determinará qué licitadores se ajustan a los criterios de selección establecidos en el pliego.

En el lugar y hora señalados en el anuncio y en acto público, se procederá a la lectura de la lista de licitadores admitidos, y se realizará la apertura de los sobres que contengan las proposiciones, pudiendo rechazarse en el momento aquellas que no guardasen concordancia con la documentación examinada y admitida, que se apartasen sustancialmente del modelo o comportasen error manifiesto.

En el plazo máximo de cinco días a contar desde la celebración de dicho acto, la mesa analizará las propuestas atendiendo a los criterios y al procedimiento fijado en el pliego, y podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos.

Determinada por la mesa la proposición más ventajosa, se levantará acta, sin que la propuesta de adjudicación vincule al órgano competente para la adjudicación de la concesión.

## **CLÁUSULA DÉCIMOSEXTA. Requerimiento de Documentación**

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de cinco días, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares, en particular de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador renuncia a la adquisición, perdiendo el depósito constituido en concepto de garantía.

En caso de renuncia podrá procederse a la adjudicación a la segunda oferta más ventajosa, bien a la declaración motivada de la adjudicación como desierta, pudiendo procederse a la adjudicación directa de la concesión.

### **CLÁUSULA DÉCIMOSEPTIMA. Adjudicación del Contrato**

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato en el plazo de diez días desde la recepción de la documentación.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego, salvo motivos de interés público debidamente justificados.

La resolución de la adjudicación se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en la sede electrónica del Ayuntamiento y se notificará a los licitadores.

### **CLÁUSULA DÉCIMOCTAVA. Formalización del Contrato**

La formalización de la concesión en documento administrativo se efectuará de cinco días a contar desde la adjudicación.

### **CLÁUSULA DÉCIMONOVENA. Gastos Exigibles al Adjudicatario**

No se contemplan

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA. Extinción de la Concesión**

La concesión se extinguirá por las siguientes causas:

- a) Muerte o incapacidad sobrevenida del usuario o concesionario individual o extinción de la personalidad jurídica.
- b) Falta de autorización previa en los supuestos de transmisión o modificación, por fusión, absorción o escisión, de la personalidad jurídica del usuario o concesionario.
- c) Caducidad por vencimiento del plazo.
- d) Rescate de la concesión, previa indemnización, o revocación unilateral de la autorización.
- e) Mutuo acuerdo.
- f) Falta de pago del canon o cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones del titular de la concesión, declarados por el órgano que otorgó la concesión o autorización.
- g) Desaparición del bien o agotamiento del aprovechamiento.
- h) Desafectación del bien, en cuyo caso se procederá a su liquidación.

i) Cualquier otra causa prevista en las condiciones generales o particulares por las que se rijan.

## **CLÁUSULA VIGÉSIMOPRIMERA. Confidencialidad y tratamiento de datos**

### **21.1 Confidencialidad**

El futuro contratista deberá respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

El adjudicatario (como encargada del tratamiento de datos) y *[en su caso]* su personal, en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

### **21.2 Tratamiento de Datos**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

## **CLÁUSULA VIGÉSIMOSEGUNDA. Régimen Jurídico del Contrato**

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes.

En Comunero de Revenga a 23 de enero de 2024

EL ALCALDE CAPITULANTE

José Luis Vázquez González

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**